



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2495 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADA UNA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE RECTOR A UN COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, y en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001** consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el literal d) del artículo 5 del Decreto 1016 de 2019, establece que *“La sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales. En el caso de encargo, sólo podrá percibir las siempre y cuando el titular del cargo no las devengue.”*

Que mediante Resolución 0396 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2025, fue asignada funciones de Rectora en la Institución Educativa de Baranoa Julio Pantoja Maldonado, ubicada en el municipio de Baranoa a el (la) directivo docente **DILIA ROSA RODRIGUEZ CONSUEGRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22458933**.

Que mediante Resolución 2474 de fecha once (11) de junio de 2025, fue trasladado el (la) directivo docente **OSCAR JAVIER FONSECA VARGAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía **8487477**, del Centro Educativo Juaruco, ubicado en el municipio de Tubará a la Institución Educativa de Baranoa Julio Pantoja Maldonado, ubicada en el municipio de Baranoa, en el cargo de Director Rural con vinculación en propiedad.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, finalice la asignación de funciones de Rectora en la Institución Educativa de Baranoa Julio Pantoja Maldonado, ubicada en el municipio de Baranoa a el (la) directivo docente **DILIA ROSA RODRIGUEZ CONSUEGRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22458933**.

En consecuencia, este Despacho,




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2495 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADA UNA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE RECTOR A UN COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizada la asignación de funciones de Rectora en la Institución Educativa de Baranoa Julio Pantoja Maldonado, ubicada en el municipio de Baranoa a el (la) directivo docente **DILIA ROSA RODRIGUEZ CONSUEGRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22458933**, a partir del día catorce (14) de julio de 2025, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

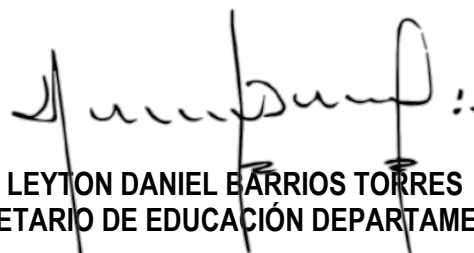
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la docente relacionada en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa de Baranoa Julio Pantoja Maldonado, ubicada en el municipio de Baranoa, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, el trece (13) de junio de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Técnico Operativo (E)




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co